MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0187-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 016-2024-JUVECO/JOSÉ/OLAYA/2023-2025, de fecha 04 de enero de 2024, de la JUVECO José Olaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son* atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante el Oficio del Visto, representantes de la JUVECO José Olaya, comunica el desarrollo de las actividades por conmemorarse el Cuadragésimo Primer Aniversario del Asentamiento Humano José Olaya;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Asentamiento Humano José Olaya, por conmemorarse este 02 de febrero de 2024, su Cuadragésimo Primer Aniversario;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL** al **ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ OLAYA**, por conmemorarse este 02 de febrero de 2024, su Cuadragésimo Primer Aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y al Asentamiento Humano José Olaya, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE